MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

El Yopal, 14 de diciembre de 2020

OTROSI MODIFICATORIO POR VIGENCIA FUTURA ESPECIAL DE SUSTITUCION al CONTRATO No. 165-DIGSA/CENACYOPAL-2020, para vigencia futura 2021, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR Y REHINTEGRAR LIMITADA, **NIT. 900.233.110-7,** representada legalmente por **YUNNY AMPARO PARALES RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.289.696 expedida en Arauca**.**

Entre los suscritos, a saber, el Señor Teniente Coronel **ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No **94.499.130** expedida en **CALI**, nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal mediante RESOLUCION DEL COMANDO DEL EJERCITO N. 002812 DEL 01 DE JULIO DE 2020 y según acta de posesión 0159380 del 18 de JULIO de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE **Y REHINTEGRAR LIMITADA**, **NIT. 900.233.110-7,** representada legalmente por **YUNNY AMPARO PARALES RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.289.696 expedida en Arauca**.,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **OTROSI MODIFICATORIO** POR VIGENCIA FUTURA ESPECIAL DE SUSTITUCION previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 29 de mayo de 2020 se suscribió **CONTRATO No. 165-DIGSA/CENACYOPAL-2020,** cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISION), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA.**

b) Que el valor del contrato es por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000),** incluido IVA, Conforme a la distribución de la Dirección General del ejército se autoriza por el rubro SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

c) Que la Ley No. 352 de 1997, en el Art. 11 dispone que la Dirección de Sanidad del Ejército funcionara bajo la orientación y control de la Dirección General de Sanidad Militar y cuyo objeto es administrar los recursos para el funcionamiento de la DISAN EJC y sus Establecimientos de Sanidad Militar en todo el País e implementar las políticas que emita la Dirección General de Sanidad Militar y el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

d) Que el Ministerio de Defensa Nacional delegó unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios mediante Ref. 1-2017-020611 Expediente No. 5446/2017/RCO con radicado No. 2-2017-009696 de fecha 31 de marzo de 2017 y 1-2017-044246 Expediente No. 12632/2017RCO con radicado No. 2-2017-022558 de fecha 19 de julio de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.

e) El Establecimiento de Sanidad Militar-4036 de Yopal como regional para satisfacer las necesidades presentadas por los Establecimientos de Sanidad centralizados requiere garantizar la prestación de los servicios médicos y hospitalarios con los bienes e insumos en cada uno de los Dispensarios Médicos adscritos a la Octava División del Ejercito Nacional, donde se busca satisfacer las necesidades asistenciales de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para el inicio de la vigencia 2021, lo anterior en cumplimiento a los parámetros emitidos mediante el Radicado No. 20203270102917 43 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN15.19 de fecha 18 de noviembre de 2020 cupo vigencias futuras Yopal por la Dirección de Sanidad Ejercito. En concordancia con lo anterior es de resaltar que el objetivo general de la Dirección de Sanidad Ejército es diseñar y aplicar políticas, orientadas a mejorar la prestación de servicios integrales de salud, administrando de forma eficiente el talento humano y los recursos financieros, con el propósito de mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios y beneficiarios.

f) Que conforme a lo establecido en solicitud de vigencia futura identificada como Radicado No/:_1523MDN-CGFM-COEJE-SECEJ-JEMOP-DIV8-BR16-BASPC16-

CENACYOPAL

ESMBAS16-19.60, del 10 de diciembre 2020, el supervisor del contrato solicita vigencia futura del CONTRATO No. **165-DIGSA/CENACYOPAL-2020**, atendiendo la necesidad dar continuidad la **PRESTACION DE SEVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL**, en beneficio de los usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de los Usuarios de los Establecimiento de Sanidad Militar.

g) Que revisadas las estipulaciones contractuales, es viable la posibilidad de adicionar el valor del CONTRATO No. **165-DIGSA/CENACYOPAL-2020**, el cual tiene un plazo estimado de ejecución en vigencia 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020 y/o hasta agostar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

i)Que mediante solicitud del Supervisor del **CONTRATO N. 165-DIGSA/CENACYOPAL-2020**, el valor a SUSTITUIR tiene la siguiente proyección de cobertura de acuerdo al gasto generado en la ejecución de la Aceptación de oferta:

CONCEPTO	INCIAL	VALOR A SUSTITUIR	TOTAL
ESTADO PRESUPUESTAL Valor	$ 70.000.000,00	$ **12.588.920**	$ 70.000.000,00
ESTADO DE EJECUCION	15/12/2020	30/06/2021 Y/O Hasta agotar presupuesto	30/06/2021Y/O Hasta agotar presupuesto

j) De acuerdo a las necesidades que se pretenden satisfacer por las unidades y al valor de los bienes y servicios contratados, se requiere llevar a cabo la vigencia futura especial de sustitución al **CONTRATO N. 165-DIGSA/CENACYOPAL-2020,** en la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENT AY OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/TCE ($12.588.920,00)** Con la siguiente proyección:

LOTE 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA:

ITEM	CÓDIGO DANE	CODIGO UNSPCS	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MIN A ADQ.	OFERTA ECONÓMICA REGHINTEGRAR / VALOR UNIT OFERTA

CENAC YOPAL

						LOTE 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
1	93193	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	20.854
2	93193	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890311	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	20.854
3	93193	85122101	ISH-20000000000000	N/A	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL (INCLUYE ACTIVIDADES EN COMPONENTES SENSIOMOTORES DEL DESEMPEÑO, EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS, HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO) ELECTROTERAPIA BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA O TRACCIONES DE ACUERDO A PIT. UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT(PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	1	32.800
4	93199	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	20.854
5	93199	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890310	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	20.854

CENAC YOPAL

6	93199	85122101	ISH-20000000000000	N/A	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	1	32.800
7	93193	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1	20.854
8	93193	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890313	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL.	SERVICIO	1	20.854

CENAC YOPAL

9	93193	85122101	ISH-20000000000000	N/A	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL (INCLUYE EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACION TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR Y EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACIÓN UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	1	32.800
10	93199	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	21.280
11	93199	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890308	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	20.900
12	93199	85122101	ISH-20000000000000	N/A	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	1	31.500

CENAC YOPAL

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare
Correo electrónico - cenacyop@buzonejercito.mil.co

13	93122	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ NEUROPEDIATRIA	SERVICIO	1	190.000
14	93122	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890202	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NEUROPEDIATRIA	SERVICIO	1	170.000
15	93122	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ FISIATRIA	SERVICIO	1	119.500
16	93122	85122101	ISH-20000000000000	N/A	890264	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FISIATRIA	SERVICIO	1	134.000

k) Que hace parte del trámite de la presente vigencia futura especial de sustitución la solicitud de vigencia futura al **CONTRATO N. 165-DIGSA/CENACYOPAL-2020** de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrita por los supervisores del **MY ERWIN ROJAS OTERO**, donde se refleja el estado actual del negocio jurídico objeto de SUSTITUCION.

l) Que el día 10 de diciembre de 2020, el Señor Teniente Coronel **ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ**, solicitó que fuera emitido el concepto técnico, económico y jurídico para la viabilidad del otrosí modificatorio por vigencia futura especial de sustitución del **CONTRATO N. 165-DIGSA/CENACYOPAL-2020,** documento que fue elaborado por el comité estructurador el día 10 de diciembre 2020.

m) Que adicionalmente, el Gerente del Proyecto con el apoyo del comité estructurador elaboró el estudio previo que soporta el presente otrosí modificatorio por vigencia futura especial de sustitución, en el cual consta de acuerdo con la necesidad planteada por las unidades solicitantes de la misma, y de acuerdo con el concepto económico, técnico y jurídico es viable realizar la sustitución del **CONTRATO N. 165-DIGSA/CENACYOPAL-2020.**

n) Que el día 14 de diciembre de 2020 se llevó a cabo ponencia ante el Comité de Adquisiciones mediante la cual, el GERENTE DE PROYECTO, una vez analizados los conceptos Jurídico, Económico, Técnico, Presupuestal y la solicitud del Supervisor del contrato propuso a dicho Comité recomendar al Ordenador del Gasto suscribir la **SUSTITUCION** al **CONTRATO N. 165-DIGSA/CENACYOPAL-2020**.

CENACYOPAL

p) Que la presente otrosí modificatorio por vigencia futura especial de sustitución se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes, y en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, lo mismo que, en atención a que la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración éste podrá modificar, adicionar, liquidar, ampliar plazos, etc. y lo estipulado en el Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015 art. 2.8.1.7.1.1 compilatorio del Decreto 4836 de 2011.

q) Que quienes suscriben el presente otrosí modificatorio por vigencia futura especial de sustitución se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

r) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación pública, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí modificatorio por vigencia futura especial de sustitución **al CONTRATO N. 165-DIGSA/CENACYOPAL-2020**, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA- **DAR APLICACIÓN a la** vigencia futura especial de sustitución **al CONTRATO N. 165-DIGSA/CENACYOPAL-202,** en la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENT AY OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/TCE ($12.588.920,00)** para la vigencia 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÍNICA: El CONTRATISTA deberá modificar, actualizar y/o ampliar la garantía por él constituida de conformidad con la ampliación del plazo contractual y en los términos y condiciones señaladas en el contrato. Lo anterior sin perjuicio de la obligación del CONTRATISTA de poner en conocimiento de la Aseguradora el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE otrosí modificatorio por vigencia futura especial de sustitución**:** Para el perfeccionamiento y ejecución de esta **SUSTITUCION** se requiere la firma de las partes y la aprobación de la modificación, actualización y/o ampliación de la garantía única.

CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del **al CONTRATO N. 165-**

CENACYOPAL

DIGSA/CENACYOPAL-2020, que no hayan sido modificados con el presente otrosí modificatorio por vigencia futura especial de sustitución continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente otrosí modificatorio por vigencia futura especial de sustitución en El Yopal (Casanare), a los catorce (14) día del mes de diciembre de 2020.

CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO
TC ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ
Director y Ordenador del Gasto CENAC YOPAL

CONTRATISTA

REHINTEGRAR LIMITADA
NIT. 900.233.110-7
Representante Legal
YUNNY AMPARO PARALES RUEDA
CC. No. 68.289.696 expedida en Arauca

FIRMA DIGITAL SECOP II

PS. YAMILE MILLÁN CORREDOR
Asesor Jurídico Cenac –Yopal

ORIGINAL FIRMADO
Aprobó: CT. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Jefe de Contratación o quien haga sus veces

CENAC YOPAL